PUENTE GENIL
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE PUENTE GENIL, CURSO 2026/2027

Expediente GEX: 2026/28968

ANTECEDENTES

La Escuela Municipal de Música y Danza “Maestro Tomás Ureña” constituye un servicio municipal que viene prestándose a la ciudadanía de Puente Genil, desarrollándose sus actividades docentes en la Casa de la Cultura Alcalde Manuel Baena Jiménez.

Para el desarrollo de las distintas especialidades docentes resulta necesaria la disposición de profesorado con la titulación requerida, viniendo colaborando desde el año 2012 la Asociación Amigos de la Música de Puente Genil mediante la contratación del profesorado necesario para el funcionamiento de la Escuela.

Consta en el expediente Informe de Necesidad emitido por el Director de la Escuela Municipal de Música y Danza y Técnico de la Delegación de Cultura, de fecha 9 de octubre de 2026, con Código Seguro de Verificación (CSV) D21FDA72761A720C1159, en el que se justifica la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación durante el curso 2026/2027.

En dicho informe se pone asimismo de manifiesto el carácter excepcional y transitorio de la solución propuesta para el presente curso, teniendo en cuenta la jubilación del anterior Director municipal del centro, efectiva a partir del día 11 de octubre de 2026, y la previsión de que la Asociación beneficiaria asuma durante este período las labores de dirección y coordinación de la Escuela. Asimismo, se hace constar que se está trabajando en la documentación necesaria para la futura licitación del servicio, con la previsión de que la nueva forma de gestión pueda entrar en funcionamiento a partir del 1 de septiembre de 2027.

Consta igualmente en el expediente Informe emitido por la Dirección de la Escuela Municipal de Música y Danza, de fecha 9 de octubre de 2026, con Código Seguro de Verificación (CSV) A6FE58459046E57166B1, relativo a la subvención nominativa y al borrador del convenio de colaboración, en el que se emite informe favorable respecto de su tramitación, sin perjuicio de los antecedentes existentes sobre la forma de gestión del servicio.

Los convenios suscritos en ejercicios anteriores para la prestación del servicio han contado con informes desfavorables de la Secretaría General y de la Intervención Municipal respecto de la forma de gestión utilizada, antecedentes que constan expresamente recogidos en los informes técnicos incorporados al presente expediente.

No obstante, atendiendo a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio durante el curso 2026/2027 y al carácter excepcional y transitorio de la solución propuesta mientras se culmina la tramitación de la futura contratación del servicio, se propone la aprobación del correspondiente convenio para dicho período.

Código seguro de verificación (CSV):
4DC4 D9CC BAA3 D105 97A5
4DC4D9CCBAA3D10597A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo DELGADO ALVAREZ DE SOTOMAYOR MA... el 16-10-2026
pie_firma_conto_depu_01

En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2026 se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 3341/480.25, “Cultura. Música y otros-Escuela de Música”, una dotación máxima de 155.000,00 euros destinada al convenio con la Asociación Amigos de la Música de Puente Genil.

De acuerdo con el estudio económico incorporado al expediente, los gastos previstos para el curso 2026/2027 ascienden a CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (146.939,84 €), fijándose en dicha cuantía el importe efectivo de la subvención objeto del convenio.

Se ha incorporado al expediente el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación Amigos de la Música de Puente Genil para el curso 2026/2027, período septiembre de 2026 a agosto de 2027, con Código Seguro de Verificación (CSV) 2628471826A2300187C8, por importe de 146.939,84 euros.

El citado convenio contiene distintas referencias a la aplicación presupuestaria 3341/480.26. No obstante, de conformidad con los documentos contables RC y AD incorporados al expediente, la aplicación presupuestaria correcta a la que se imputa el gasto es la 3341/480.25, “Cultura. Música y otros-Escuela de Música”, por lo que dichas referencias deberán entenderse corregidas y sustituirse por la aplicación 3341/480.25 en el documento que finalmente se formalice.

El convenio establece que el importe de la subvención se abonará de forma anticipada, mediante un único pago y con cargo al ejercicio presupuestario 2026, debiendo presentarse la cuenta justificativa en los términos establecidos en el propio convenio.

Constan incorporados al expediente certificados positivos expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, ambos de fecha 9 de octubre de 2026, acreditativos de que la Asociación Amigos de la Música de Puente Genil, con CIF G14835615, se encuentra al corriente de sus respectivas obligaciones.

Asimismo, según consta en el informe técnico incorporado al expediente, se ha comprobado en el expediente GEX 2025/27718 la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio anterior.

Consta documento contable de Retención de Crédito, con número de operación 22026015113, número de registro 2026/037309 y Código Seguro de Verificación (CSV) 34722E8C2880AB759817, por importe de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (146.939,84 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3341/480.25.

Consta igualmente documento contable AD de introducción, con número de registro 2026/037311 y número de referencia 2026016280, por el mismo importe de 146.939,84 euros, a favor de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE PUENTE GENIL, CIF G14835615, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3341/480.25.

Código seguro de verificación (CSV):
4DC4 D9CC BAA3 D105 97A5
4DC4D9CCBAA3D10597A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo DELGADO ALVAREZ DE SOTOMAYOR MA... el 16-10-2026
pie_firma_conto_depu_01

Consta asimismo Informe conjunto de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, de fecha 15 de octubre de 2026, con Código Seguro de Verificación (CSV) 801C66977343654D145A, en el que se EMITE INFORME DESFAVORABLE al proyecto de Convenio de concesión de subvención nominativa a la Asociación Amigos de la Música para el ejercicio 2026/2027, por considerar que la fórmula utilizada constituye una forma de gestión incompatible con el marco jurídico de la contratación del sector público, supone la prolongación de una situación irregular y presenta las restantes consideraciones recogidas en dicho informe.

En el citado informe se señala expresamente que deberá ser el Pleno de la Corporación el que resuelva si se continúa con esta situación respecto del ejercicio 2026/2027, recomendándose asimismo que se aborde de inmediato el estudio y propuesta de la forma de gestión del servicio y su regularización conforme a la legislación vigente o, en su caso, su supresión como servicio municipal.

Sin perjuicio del contenido del citado informe desfavorable, la continuidad de la Escuela Municipal de Música y Danza durante el curso académico ya iniciado exige adoptar una solución que permita mantener temporalmente la prestación del servicio, evitando su interrupción, teniendo en consideración el carácter excepcional y transitorio de la medida y el compromiso de abordar una nueva forma de gestión a partir del 1 de septiembre de 2027.

Resultan de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2026; el Reglamento Regulador de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa que resulte de aplicación.

La Base 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2026 contempla la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, finalizando el procedimiento mediante resolución de concesión o convenio aprobado por el órgano competente.

En virtud de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa y el correspondiente Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE PUENTE GENIL, con CIF G14835615, obrante en el expediente con Código Seguro de Verificación (CSV) 2628471826A2300187C8, para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza “Maestro Tomás Ureña” durante el curso 2026/2027, período septiembre de 2026 a agosto de 2027, por importe de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (146.939,84 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3341/480.25, “Cultura. Música y otros-Escuela de Música”.

Código seguro de verificación (CSV):
4DC4 D9CC BAA3 D105 97A5
4DC4D9CCBAA3D10597A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo DELGADO ALVAREZ DE SOTOMAYOR MA... el 16-10-2026
pie_firma_conto_depu_01

Las referencias contenidas en el citado convenio a la aplicación presupuestaria 3341/480.26 deberán entenderse corregidas, debiendo sustituirse por la aplicación presupuestaria correcta 3341/480.25 en el documento que se formalice.

La aprobación se efectúa atendiendo al carácter excepcional y transitorio de la presente actuación, dirigida a garantizar la continuidad del servicio durante el curso 2026/2027 mientras se tramitan las actuaciones necesarias para determinar y poner en marcha una forma de gestión del servicio ajustada al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (146.939,84 €) a favor de la Asociación Amigos de la Música de Puente Genil, CIF G14835615, con cargo a la aplicación presupuestaria 3341/480.25, “Cultura. Música y otros-Escuela de Música”, de conformidad con el documento contable incorporado al expediente.

El reconocimiento de la obligación y el pago se efectuarán anticipadamente y mediante un único pago con cargo al ejercicio 2026, en los términos establecidos en el convenio y previo cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización y firma del citado convenio, con la corrección de la aplicación presupuestaria señalada en el apartado primero, y para cuantos actos resulten necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Elevar el presente acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación.

QUINTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia de la subvención concedida, procediendo a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil, en los términos legalmente procedentes.

Asimismo, notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo a Intervención, Tesorería y al Servicio Gestor, a los efectos oportunos.

En Puente Genil, a fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Documento firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):
4DC4 D9CC BAA3 D105 97A5
4DC4D9CCBAA3D10597A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo DELGADO ALVAREZ DE SOTOMAYOR MA... el 16-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01